



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandante ha desistido del proceso. Pasó para lo de su cargo,

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio N° 0374

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MELBA GUTIERREZ RUBIO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00035-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, previo a la celebración de la audiencia del trámite y juzgamiento fijada para el día 20 de agosto de 2020, la parte demandante presenta desistimiento de la demanda con el consecuente archivo del proceso, toda vez que revisando la liquidación con los ajustes y criterios que tiene el juzgado, concluye que no le asiste alguna diferencia de reliquidación de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a la actora.

En virtud de ello, y de conformidad con la facultad para desistir del poder, y según lo regulado en el artículo 314 del C.G.P., el despacho accederá a la petición de desistimiento de la demanda, y ordenará en consecuencia el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente trámite.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 058, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

EDWIN HERNANDO MEDINA MEDINA CUESTA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2cbb922fb55dd5d97dfd1f905a355d6b33cbe3ba3aa614f265da4db260919cbf

Documento generado en 21/08/2020 05:21:32 p.m.